180143

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para tí"

000887

Santo Domingo Guzmán, D. N.
16 de marzo de 2026

Señora
Mayra Jiménez
Directora General
Dirección de Desarrollo Social Supérate
Su Despacho. -

Distinguida señora Jiménez:

Adjunto a la presente, le remitimos la ***Resolución núm. DG-004-2026***, que aprueba el ***Manual de Organización y Funciones*** de la ***Dirección de Desarrollo Social Supérate***, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que la Dirección de Desarrollo Social Supérate ha venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

SF/DDOR/DEO/es

18/3/26.

RESOLUCIÓN NÚM. DG-004-2026, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUPÉRATE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, consagra en su artículo 138 las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública y del Ministerio de Administración Pública establece que las instituciones deben contar con una estructura organizativa aprobada por el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que dicha estructura organizativa debe estar orientada por los principios de racionalidad, simplicidad y cercanía, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, debe estar orientada.

CONSIDERANDO: Que mediante del Decreto núm. 160-25, del 25 de marzo de 2025, se fusionó el Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), creando la Dirección de Desarrollo Social Supérate, como órgano desconcentrado del Ministerio de la Presidencia, cuyas funciones ejecución y gestión de los programas nacionales de lucha contra la pobreza, mediante una estrategia integral orientada a la garantía de derechos y la mejora de la calidad de vida de los hogares beneficiarios.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de esta fusión, mediante la Resolución núm. 002-2025, del 29 de agosto de 2025, fue aprobada la estructura organizativa de la nueva Dirección de Desarrollo Social Supérate.

CONSIDERANDO: Que además de la estructura organizativa, la Ley núm. 41-08, en el numeral 12 de su artículo 8, se habilita al Ministerio de Administración Pública (MAP), para aprobar los manuales de cargos y funciones de las instituciones que se lo sometan.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar a la Dirección de Desarrollo Social Supérate, de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAP
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Social Supérate, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que se han desarrollado los intercambios necesarios con el Ministerio de Administra Pública, que han permitido desarrollar el manual que se aprueba mediante la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que esta resolución se hace necesaria debido al ajuste que requiere el Manual de Organización y Funciones de la institución por motivo de la modificación de la estructura organizativa recientemente aprobada.

VISTA LA SIGUIENTE BASE DE SUSTENTACIÓN LEGAL:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 498-06 sobre Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 10-7, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y la Contraloría General de la República Dominicana, del 8 de enero de 2007.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional deDesarrollo2030, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, del 12 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 1073-04, que declara de alto nivel nacional el establecimiento del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), del 31 de agosto de 2004.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

VISTO: El Decreto núm. 1082-04, que crea e integral los Gabinetes de Política Institucional, Política Económica, Política Social, y Política Medioambiental y Desarrollo Físico, del 3 de septiembre de 2004.

VISTO: El Decreto núm. 668- 05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública y el diseño de estructuras homogéneas que favorezcan la integración y coordinación transversal de las áreas responsables, del 12 de diciembre de 2005.

VISTO: El Decreto núm. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano, del 21 de julio de 2009.

VISTO: El Decreto núm. 498-20, que crea diez Consejos Consultivos bajo la denominación de "gabinetes", cuyo propósito es la coordinación de criterios y los análisis conjuntos de las áreas asignadas, del 23 de septiembre de 2020;

VISTO: El Decreto núm. 687-20, que crea e integra la Comisión de Revisión y Reestructuración de Políticas Programas destinados a la protección y asistencia social, para dar cumplimiento a las instrucciones establecidas en el artículo 4, del Decreto núm. 331-20, del 30 de noviembre de 2020;

VISTO: El Decreto núm. 160-25 del 25 de marzo de 2025, que crea la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

VISTO: El Decreto núm. 356-25, del 3 de julio de 2025, que establece los componentes y programas de la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

VISTO: El Decreto núm. 2-26, del 6 de enero de 2026, que designa a Mayra Jiménez como directora de la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

VISTA: La Resolución núm. 05-2009, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que modifica el instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el sector público, del 4 de marzo de 2009.

VISTA: La Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los modelos de estructura organizativa y cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 1 de agosto de 2012.

VISTA: La Resolución núm.14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Jurídicas en el sector público, del 1 de julio de 2014.

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre de 2015.

VISTA: La Resolución núm. 342-2024, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad, del 8 de octubre 2024.

VISTA: La Resolución núm. 002-2025, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, del 29 de agosto de 2025.

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1. Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, anexo a la presente Resolución, que describe las funciones de las unidades que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución núm. 002-2025, del 29 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones, supresiones o, actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, unidad responsable de la elaboración de los planes estratégicos y operativos, y del fortalecimiento institucional, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones aprobado por esta resolución.

ARTICULO 4. Ordena la notificación de la presente resolución a la unidad de Acceso a la Información Publica correspondiente para los fines de lugar.

GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAP REPÚBLICA DOMINICANA

DADA: en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once **(11)** días, del mes de febrero, del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobada por:

Mayra Jimenez
Directora General
Dirección de Desarrollo Social Supérate

José Ignacio Paliza
Ministro de la Presidencia

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública